

## ANEXO

### **Escala remunerativa para el personal del Despacho Presidencial sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728**

1. La remuneración máxima mensual por todo concepto, para el personal del Despacho Presidencial sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, se fijará conforme a:

Categorías	Remuneración Máxima Mensual (S/.)
D-4	15 500
D-3	15 000
D-2	14 500
D-1	14 000
P-7	10 000
P-6	9 000
P-5	8 500
P-4	8 000
P-3	6 700
P-2	6 100
P-1	5 500
T-6	5 100
T-5	4 700
T-4	4 300
T-3	3 900
T-2	3 500
T-1	3 200
A-3	2 800
A-2	2 600
A-1	2 400

2. El Titular del Pliego Despacho Presidencial o a quién éste delegue, deberá fijar el monto que le corresponda a cada trabajador, tomando en consideración la evaluación de su desempeño. En ningún caso el monto fijado para cada trabajador podrá superar el monto máximo establecido, conforme al numeral anterior.